

al cumplimiento de este acuerdo, como así mismo lo
sombra de otros sucesos luego que sea proveyada la
delegación, y que dicho Sr. Juez participe esta villa quando
leada a ser la dicha sombra, y por este así lo acordaron
y mandaron, y firmaron de sus merced, los que se pusieron y
yo el presente 1550 =

D. Alonso Medo D. Ginés Solana
Almanza y Canbalaff

D. Pedro de Medo D. Diego Vidal
Cabrera Manca

Por mandado de sus merced =
Juan Benedito
Valero

En esta villa en veintiseis y un día de dicho mes y año se
que la presente se cause que por el acuerdo antecedente
seme mandado dar para para que por ella se haga constar
la providencia dada por dicho acuerdo al Sr. Juez delega
de del departamento de provincia de esta su jurisdicción y
la de Lebrilla, la que entregue a su merced el Sr. D.
Alonso Medo Alcaide ordinario de esta dicha
villa, y para que así conste lo ponga por delegación
na que firmare =
Benedito

